



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA FINANCIACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE AULAS DE ENLACE EN CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2023-2024.

La financiación de las aulas de enlace en los centros privados concertados está regulada por la *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifica la Orden 979/2003 de 21 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la financiación de las aulas de enlace implantadas en centros privados sostenidos con fondos públicos.*

Esta medida educativa, que viene funcionando en centros privados concertados desde el curso 2002-2003, contribuye a facilitar la incorporación al sistema educativo del alumnado extranjero con desconocimiento del castellano.

De acuerdo a las propuestas formuladas por las Direcciones de Área Territorial y conforme a lo establecido en la *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifica la Orden 979/2003 de 21 de febrero, de la Consejería de Educación*, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Autorizar el funcionamiento y financiación, durante el curso escolar 2023-2024, de las aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos que figuran en el **Anexo I**.

Las aulas de enlace autorizadas en centros concertados se registrarán por la normativa vigente en la Comunidad de Madrid y por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo

De acuerdo a lo establecido en la citada *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre*, y teniendo en cuenta el número de alumnos escolarizados en el curso 2022-2023 y los que inician el curso 2023-2024 en las aulas de enlace, según los informes de las Direcciones de Área Territorial, las ratios de profesorado autorizadas en cada aula, serán las que figuran en el Anexo I.

Tercero

Esta Resolución en ningún caso modifica la autorización administrativa de la que dispone el centro, ni supone un incremento del número de unidades escolares que tuviera aprobadas.

Los centros deberán disponer de los espacios y equipamiento necesarios para la puesta en funcionamiento de las aulas de enlace que se autorizan en la presente Resolución.

Cuarto

Esta autorización queda condicionada en el curso 2023-2024 a que las aulas de enlace cuenten con el número mínimo de alumnos establecido en la normativa vigente para su funcionamiento.

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio revisará la ratio de alumnado en las aulas de enlace a la finalización del primer trimestre, para adoptar las medidas oportunas, según los criterios de ratio de profesorado establecidos en la *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre*.

Para ello, las Direcciones de Área Territorial informarán antes del **15 de diciembre de 2023** a esta Dirección General sobre los datos de alumnado en aulas de enlace, utilizando para ello el modelo que figura en el **Anexo II**.



Quinto

La escolarización de los alumnos en los centros educativos en el programa de aulas de enlace, supone su matriculación en un grupo de referencia, sin que en ningún caso pueda excederse ni la ratio máxima de alumnos por unidad escolar establecida en la normativa vigente para el nivel de enseñanza correspondiente, ni la ratio máxima de alumnos establecida para las aulas de enlace.

En aquellos casos en los que excepcionalmente, por razones de necesidades de escolarización, la incorporación de alumnado en las aulas de enlace autorizadas haga necesario el incremento de recursos de personal docente, debido a la superación de su ratio máxima de alumnos, deberá solicitarse a esta Dirección General, con carácter previo a la incorporación al aula de enlace de los nuevos alumnos, la autorización para el incremento de profesorado.

Sexto

La organización y funcionamiento de las aulas de enlace quedarán recogidos en el Proyecto educativo del centro, y su evaluación en la Memoria anual.

Los datos del alumnado del Aula de Enlace deberán mantenerse actualizados en la aplicación RAICES. Para ello se cumplimentará tanto la fecha de entrada del alumno en el aula de enlace como la fecha de salida de la misma en el momento de incorporación al aula ordinaria. Esta actualización de los datos en la aplicación permitirá a la Administración realizar el seguimiento de las aulas de enlace a lo largo del curso. El centro deberá realizar las modificaciones de datos en la aplicación a lo largo de todo el curso.

Séptimo

El seguimiento del funcionamiento de las aulas de enlace autorizadas en centros privados concertados será realizado por el Servicio de Inspección Educativa. Todos los centros deberán remitir a las Direcciones de Área Territorial, antes del **3 de junio de 2024**, el **Anexo III** de la presente Resolución. Estos datos deberán coincidir con los que aparezcan recogidos en la aplicación Raíces.

Las Direcciones de Área Territorial, a partir de los informes del Servicio de Inspección Educativa, y de los datos de funcionamiento enviados por los centros, remitirán a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio antes de **14 de junio de 2024**, la propuesta de autorización de aulas de enlace en centros privados concertados para el curso 2024-2025, según **Anexo IV**. Se adjuntará a esta propuesta el Anexo III, y un informe individualizado de cada una de las aulas en el que se recojan los siguientes datos: número de alumnos que se han escolarizado a lo largo del curso, las nacionalidades de éstos, número de alumnos que continuarán el próximo curso, valoración global del funcionamiento del aula y la organización de los recursos de las mismas, así como la propuesta de continuidad o no del aula de enlace en el curso 2024-2025.

Octavo

La financiación de las aulas de enlace, que se autorizan mediante la presente Resolución, se realizará a tenor de lo establecido en la Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, así como en la normativa de desarrollo. Esta financiación estará destinada al funcionamiento de las aulas de enlace y la contratación del profesorado.

Noveno

Las Direcciones de Área Territorial notificarán a las titularidades de los centros el contenido de la presente Resolución y adoptarán las medidas oportunas para su adecuada aplicación.

Décimo

La autorización de las aulas de enlace tendrá efectos para el curso escolar 2023-2024, sin perjuicio de las modificaciones que esta Dirección General pudiera realizar a lo largo del curso escolar.



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Undécimo

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **129554210632355294787**

ANEXO I AULAS DE ENLACE AUTORIZADAS - CURSO 2023-2024

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

CÓDIGO	NOMBRE	DISTRITO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28015392	AGRUPACIÓN ESCOLAR EUROPA	VILLAVERDE	1 mixta	1
28011520	CENTRAL	USERA	1 primaria	1
28011593	CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	PUENTE DE VALLECAS	1 mixta	1
28037983	COLEGIO ADDIS	VILLAVERDE	2 mixtas	1
28014958	COLEGIO VIRGEN DE MIRASIERRA	FUENCARRAL-EL PARDO	1 mixta	1
28037971	ESPIRITU SANTO	CIUDAD LINEAL	1 mixta	1
28012354	JESÚS MARÍA	SALAMANCA	1 mixta	0,5
28042498	LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	VICALVARO	1 mixta	1
28013863	LA SALLE	LATINA	1 mixta	1
28011623	LICEO CONSUL	PUENTE DE VALLECAS	1 mixta	0,5
28005738	LÓPEZ VICUÑA	SAN BLAS-CANILLEJAS	1 mixta	1
28012585	LUZ CASANOVA	CARABANCHEL	1 mixta	1
28007826	MADRE DE DIOS	CIUDAD LINEAL	1 mixta	1
28012779	MADRES MERCEDARIAS DE DON JUAN DE ALARCÓN	CENTRO	1 mixta	1
28019300	MARIA INMACULADA	CHAMBERÍ	1 mixta	1
28013140	NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	VILLAVERDE	1 secundaria	1
28013097	NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PÍAS	LATINA	1 mixta	1
28013255	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	CHAMARTÍN	1 mixta	1
28006019	PADRE PIQUER	TETUÁN	1 secundaria	1
28013590	RAFAELA YBARRA	USERA	1 mixta	1
28013607	RAIMUNDO LULIO	PUENTE DE VALLECAS	1 mixta	1
28009549	REAL COLEGIO SANTA ISABEL-LA ASUNCIÓN	CENTRO	1 mixta	0,5
28013759	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	PUENTE DE VALLECAS	1 mixta	1
28008910	SAGRADO CORAZON	VILLA DE VALLECAS	1 mixta	1
28014193	SALESIANOS PASEO DE EXTREMADURA	LATINA	1 mixta	1
28009082	SAN EULOGIO	VILLA DE VALLECAS	2 mixtas	1
28009291	SAN JUAN BAUTISTA	TETUÁN	1 mixta	1
28020028	SANTA BÁRBARA	CENTRO	1 secundaria	1
28014417	SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI	HORTALEZA	1 mixta	1
28009604	SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES	CARABANCHEL	1 mixta	1
28014508	SANTA MARIA DEL CARMEN	CIUDAD LINEAL	1 mixta	1
28009793	SANTÍSIMO SACRAMENTO	CIUDAD LINEAL	1 mixta	0,5
28014867	VEDRUNA	CARABANCHEL	1 mixta	1

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

CÓDIGO	NOMBRE	MUNICIPIO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28000479	CALASANZ	ALCALÁ DE HENARES	1 mixta	1
28000303	ESCUELAS PÍAS	ALCALÁ DE HENARES	1 mixta	1
28000492	LOPE DE VEGA	ALCALÁ DE HENARES	1 mixta	1

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

CÓDIGO	NOMBRE	DISTRITO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28029573	SAGRADO CORAZÓN-REPARADORAS	MAJADAHONDA	1 mixta	1
28023947	ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO	POZUELO DE ALARCÓN	1 mixta	1
28023844	HOGAR DEL BUEN CONSEJO	POZUELO DE ALARCÓN	1 mixta	1
28023935	INSTITUTO VERITAS	POZUELO DE ALARCÓN	1 mixta	1
28065759	MONTE TABOR	POZUELO DE ALARCÓN	1 mixta	1
28024393	REAL COLEGIO ALFONSO XII	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	1 mixta	0,5



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

CÓDIGO	NOMBRE	DISTRITO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28000960	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ALCORCÓN	1 Mixta	1
28001563	APÓSTOL SANTIAGO	ARANJUEZ	1 Mixta	1
28003250	LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIO	GETAFE	1 Mixta	1
28032870	CIUDADESCUELA MUCHACHOS	LEGANÉS	1 Mixta	1
28023121	COLEGIO VILLAEUROPA	MÓSTOLES	1 Mixta	1



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **129554210632355294787**

**ANEXO II. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS DE ENLACE.
1^{er} TRIMESTRE CURSO 2023-2024**

CÓDIGO	CENTRO	PERFIL DEL AULA	Nº ALUMNOS		RATIO AUTORIZADA	PROPUESTA D.A.T. DE MODIFICACIÓN DE RATIO / SUPRESIÓN		
			Escolarizados 1º trimestre	Continuidad 2º trimestre		Incremento a ratio 1:1	Disminución a ratio 1:0,5	Supresión del aula desde 1 de enero de 2024
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En _____, a _____ de noviembre de _____

EL/LA DIRECTOR/A DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID - _____

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239554210632355294787

ANEXO III. INFORME DE FUNCIONAMIENTO AULA DE ENLACE. CURSO 2023-2024

CENTRO EDUCATIVO: _____ **ETAPA:** _____ **CÓDIGO:** _____ **LOCALIDAD:** _____

ALUMNOS		NIA	Fecha Nac.	Fecha escolarización en aula de enlace	Asistencia al Aula Enlace (1)			Asistencia a Grupos Ordinarios (1)			Fecha salida aula de enlace e incorporación al aula referencia (2)	Aprendizaje del Idioma (3)			Integración Social (3)			Valoración global (4)			
					A	B	C	A	B	C		B	Ac	I	B	Ac	I	MB	B	Ac	I
APELLIDOS Y NOMBRE (siglas)/NACIONALIDAD		SEXO (H/M)																			
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					

(1)	A si la asistencia ha sido continua o con faltas justificadas poco abundantes. B faltas entre el 10 y 20% a las clases. C faltas de más del 20%.
(2)	fecha de incorporación al aula de referencia que coincidirá con la que consta en los informes remitidos a la DAT
(3)	bien (B), aceptable (Ac) o insuficiente (I), según proceda.
(4)	muy bien (MB), bien (B), aceptable (Ac) o insuficiente (I), según proceda.

En _____, a _____ de junio de _____

Vº Bº El Director,

Fdo. _____

DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID - _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239554210632355294787

